

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 030

Gama, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: PERTENENCIA RAD. 2018.00029.00

De conformidad al Acuerdo PCSJA20-11597 DE 2020 y el Decreto 806 de 2020,

El Despacho, Dispone:

- 1º. Reactivar términos en el presente proceso.*
- 2º. Téngase por contestada la demanda respecto del curador ad-litem, sin proposición de excepciones.*
- 3º.- Señalar la hora de la ONCE (11:00) de la MAÑANA del próximo VEINTIOCHO (28) de AGOSTO del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y el artículo 373 ibídem.*
- 4º.- Comunicar a las partes que la misma se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo y Decreto antes mencionados.*

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 06 AGO 2020.- En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 017.

Secretaria 
MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
GAMA CUNDINAMARCA

Carrera 2ª.- No. 5-59
Celular 3172369646

AUTO INTERLOCUTORIO No. 031

Gama, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: PERTENENCIA RAD. 2018.00010.00

De conformidad al Acuerdo PCSJA20-11597 DE 2020 y el Decreto 806 de 2020,

El Despacho, Dispone:

1º.-Reactivar términos en el presente proceso.

2º.- Señalar la hora de la ONCE (11:00) de la MAÑANA del próximo VEINTICINCO (25) de AGOSTO del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y el artículo 373 ibídem.

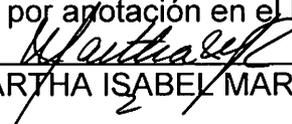
3º.- Comunicar a las partes que la misma se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo y Decreto antes mencionados.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

glrm.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 06 AGO 2020.- En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 017.
Secretaria 

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 032

REF: PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017.00048.00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada por la auxiliar de la Justicia, señálase el valor del equivalente a un salario mínimo legal vigente como honorarios definitivos a la perito Adelaida Correal Ávila.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.	
Gama,	<u>06 AGO 2020</u> .- En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. <u>017</u> .
Secretaria	<u>[Firma]</u>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 033

REF: PROCESO DE CUSTODIA COMPARTIDA RAD. 2020.00005.00

De conformidad al Acuerdo PCSJA-2011581 de 2020 y el Decreto 806 de 2020,

El Despacho, Dispone:

- 1º.- Reactivar términos en el presente proceso.
- 2º.- Complementar el auto admisorio de la demanda, en el sentido de notificar al Comisario de Familia y al señor Personero Municipal, como garante de los derechos de la menor.
- 3º.- Disponer que la parte demandante efectúe el acto de notificación a la demanda con la observancia del Art. 291 y s.s. del C.G.P. con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDEÑAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.	
Gama,	<u>06</u> AGO 2020.- En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. <u>017</u> .
Secretaria	<u>[Firma]</u>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 034

Gama, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: EJECUTIVO RAD. 2019.00041.00

Reactívense los términos en el presente proceso.

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud hecha elevada por el apoderado de la parte la parte actora, estese a lo dispuesto en auto del pasado 3 de marzo de 2020 mediante el cual se ordena el emplazamiento solicitado.

Con el fin anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 10.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDEÑAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.	
Gama, <u>06</u> AGO 2020	- En la fecha se NOTIFICÓ la
anterior providencia por anotación en el ESTADO No. <u>017</u>	
Secretaria <u>Martínez</u>	
MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS	